



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Único. El H. Congreso del Estado de Yucatán desecha la Iniciativa de reforma y adiciona la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, presentada por los diputados Raúl Paz Alonzo, María Beatriz Zavala Peniche, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Manuel Armando Díaz Suárez, Josué David Camargo Gamboa, José Elías Lixa Abimerhi, Manuel Jesús Argáez Cepeda, y Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de la entonces LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, el 15 de noviembre del año 2016.

Transitorio:

Artículo único.- Una vez aprobado este Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado, archívese como asunto concluido.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIA:


DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

SECRETARIO:


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.